

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 499/2025-GDE

FECHA: 13/06/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6398 – 23 de junio de 2025; pág. 6.-

“Implementación de un Sistema Integral de Captación y Procesamiento de Imágenes para la Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito y la Asistencia de la Gestión de Cobro de las mismas para la Provincia de Río Negro”

Viedma, Viernes 13 de Junio de 2025

Visto: El expediente N° 206.504-SAEP-2025 del registro de la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación, la Ley A N° 3.484, su Decreto reglamentario A N° 1.060/2001 y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones anteriormente referenciadas tramita la propuesta de iniciativa privada presentada por la empresa “Brocart S.A.”, cuya denominación es “Implementación de un Sistema Integral de Captación y Procesamiento de Imágenes para la Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito y la Asistencia de la Gestión de Cobro de las mismas para la Provincia de Río Negro”, todo en el marco de la Ley A N° 3.484.

Que de la descripción de la propuesta presentada surge que la iniciativa tiene por objeto solicitar en concesión la instalación y operación en la provincia de Río Negro de un sistema compuesto por equipos de captura automática de infracciones de tránsito, en conjunto con un sistema de clasificación, procesamiento y almacenamiento de las correspondientes actas de infracción. Además, prevé dotar al sistema de toda la infraestructura de software y todos los recursos que son necesarios a los fines de la gestión de las actas labradas.

Que mediante RESOL-2025-5-E-GDERNE-SEPDS de la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación y previa autorización del Sr. Gobernador, se declaró a la propuesta del particular como susceptible de estudio en los términos del artículo 6 de la ley A N° 3.484 y de su decreto reglamentario N° 1060/2001. Asimismo, a través de la mencionada resolución se convocó a la Comisión Especial prevista en el artículo 13 de las normas mencionadas anteriormente.

Que la Comisión Especial sesionó en fechas 10 y 25 de marzo de 2025 a los fines de analizar la propuesta de iniciativa privada obrante en estas actuaciones.

Que, la Comisión Especial emitió dictamen en fecha 25 de marzo de 2025 en donde, por unanimidad, recomienda la declaración de interés público provincial de la presente iniciativa privada, el otorgamiento a la empresa “Brocart S.A.” de la calidad de autor de la misma y, finalmente, el llamado a licitación pública, todo con los alcances establecidos en la ya citada Ley N.º 3.484 y su Decreto reglamentario N.º 1060/2001.

Que, sobre la base de estos antecedentes procede declarar de interés público provincial a la propuesta presentada por la empresa “Brocart S.A.”, reconocer su carácter de autor de la misma e iniciar el procedimiento de selección de oferentes para su posterior materialización, determinando que el procedimiento de selección que se deberá llevar adelante es el de la licitación pública, debido a que se trata del procedimiento que otorgará la mayor garantía de transparencia y concurrencia posible.

Que contemplando la materia comprometida y la capacidad técnica específica para el objeto de la contratación, corresponde que el llamado a licitación pública y su posterior tramitación sea realizado a través del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación y la Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 01944/25.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1º.- Declarar de interés público provincial, en los términos de la Ley A N° 3.484 y su Decreto reglamentario N° 1060/2001, al proyecto de iniciativa privada denominado “Implementación de un Sistema Integral de Captación y Procesamiento de Imágenes para la Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito y la Asistencia de la Gestión de Cobro de las mismas para la Provincia de Río Negro” presentada por la empresa “Brocart S.A.”.

Artículo 2º.- Reconocer y otorgar a la empresa “Brocart S.A.” el carácter de autor de la iniciativa privada identificada en el artículo precedente, en los términos y alcances establecidos por la Ley A N° 3.484 y su Decreto reglamentario 1060/2001.

Artículo 3º.- Encomendar al Ministerio de Seguridad y Justicia la realización de un proceso de licitación pública para la selección y adjudicación de oferentes que pretendan realizar la ejecución del plan propuesto en el proyecto de iniciativa privada indicado en el Artículo 1 del presente.

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia y por el Señor Ministro de Modernización.

Artículo 5.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Jara.- Dumrauf.